

 <p>Alcaldía de Medellín Municipio de Medellín Calle 100 No. 100-100 Medellín, Antioquia</p> <p>SAPIENCIA Sistema de Atención al Ciudadano</p>	FORMATO	F-AP-GC-07
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Página 1 de 7

RESOLUCIÓN NÚMERO 016
(15 de enero de 2026)

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD
CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 de 2015**

El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, en ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la constitución política, en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012 modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el numeral 18 del artículo 18 del Acuerdo Directivo 003 de 2013, modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo Directivo 29 de 2021, Estatuto General de Sapiencia, le corresponde al DIRECTOR GENERAL realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia y,

CONSIDERANDO:

1. Que **LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA** creada por Decreto 1364 de 2012 expedido por el señor Alcalde en ejercicio de las facultades especiales otorgadas por el Concejo Distrital a través de Acuerdo 02 de 2012, tiene por objeto liderar la ejecución de la política y los lineamientos del sistema de la educación pública superior del Distrito de Medellín, promoviendo que las instituciones públicas que lo integran presten un servicio especializado, coordinado y complementario, acorde con las necesidades tecnológicas y profesionales que demanda el desarrollo del distrito, el departamento y el país; proponiendo, impulsando y desarrollando herramientas orientadas a la organización y articulación de los procesos administrativos y académicos estratégicos de las Instituciones públicas del Sistema de Educación Superior de Medellín.
2. Que también es objeto de la Agencia, implementar la política de acceso a la educación postsecundaria para los estudiantes de escasos recursos económicos que actualmente desarrolla el Distrito de Medellín, administrando integralmente los fondos municipales que apalancan financieramente dicha política, regulando y/o reglamentando los mismos; la prestación de servicios complementarios y estratégicos a las Instituciones de Educación Superior de carácter público y privado del Distrito de Medellín; y apoyar técnicamente a la Secretaria de Educación de Medellín en el cumplimiento de las funciones delegadas por el Ministerio de Educación para el buen tránsito a la educación postsecundaria y procesos de habilitación y control de las Instituciones de carácter privado relacionadas con la educación postsecundaria.
3. Que, el Acuerdo No. 003 de 2024, que adopta el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín, establece que la educación es el principal instrumento para superar los desafíos sociales, culturales y económicos de la ciudad, promoviendo el acceso y la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la postsecundaria. Para cumplir

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019

 Alcalde del Municipio Medellín SABIDURIA En la Gestión Municipal	FORMATO	F-AP-GC-07
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Página 2 de 7

con este propósito, se requiere de políticas y estrategias apoyadas en tecnología e innovación, objetivos que, para ser implementados eficazmente, deben implementarse sobre la constante evolución e implementación de estrategias vanguardistas. La Agencia, en su misión de consolidar el sistema de educación postsecundaria, debe contar con una infraestructura informática actualizada que permita tomar decisiones oportunas y optimizar las actividades en función de las metas trazadas.

4. Que la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA, tiene la necesidad de fortalecer esa capacidad instalada mediante soporte tecnológico que acompañe la gestión institucional, en línea con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo del Distrito de Medellín – “Medellín Te Quiere 2024 – 2027”. Este plan asume la educación como el corazón de la transformación social, económica y cultural, reconociendo que el acceso a tecnologías actualizadas es fundamental para garantizar la eficiencia operativa, mejorar la productividad y fortalecer el proceso educativo en todas sus dimensiones, haciendo énfasis en la condición especial de Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Que consecuente con lo precitado, tenemos que para la promoción del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria del Distrito de Medellín, la Agencia actualmente administra los fondos de créditos condonables para el acceso a la educación postsecundaria, los cuales se relacionan a continuación:
 - Fondo Medellín – EPM - Universidades: Programa que brinda oportunidades de acceso y permanencia en la educación superior a estudiantes de estratos 1, 2, 3 y 4, mediante el otorgamiento de créditos que se pueden condonar total o parcialmente si se cumplen con requisitos basados en méritos académicos y servicio social.
 - Fondo de pregrado con recursos del presupuesto participativo: Programa de créditos condonables para la financiación total o parcial de la educación superior a nivel de pregrados en Instituciones de Educación Superior debidamente registradas en el SNIES de acuerdo con los recursos priorizados por las diferentes comunas y corregimientos del Distrito de Medellín en el marco de procesos de PLYPP.
 - Fondo Enlaza Mundos: Sistema de Movilidad Internacional de estudiantes e Investigadores del Distrito Medellín que tiene como fin cofinanciar estudios de maestrías doctorados y posdoctorados en el exterior en temas relacionados con clúster y proyectos estratégicos de la ciudad, así como la realización de pasantías en el exterior a quienes estén desarrollando su posgrado en el país, o realización de estudios de doble titulación, donde una universidad en Colombia le otorga el título de pregrado y la universidad en el exterior el de maestría, siempre y cuando dichos estudios estén amparados en un convenio entre dichas universidades.
 - Formación Avanzada: Programa de créditos condonables dirigido a los docentes y directivos docentes nombrados en carrera en el Distrito de Medellín, con el fin de financiar estudios de maestrías y doctorados tanto a nivel nacional como en el exterior.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019

	FORMATO	F-AP-GC-07
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Página 3 de 7

- Fondo Extendiendo Fronteras Educativas: Programa creado con el fin de financiar estudios de maestrías, doctorado y postdoctorado a los habitantes del Distrito de Medellín, tanto en la ciudad como en el ámbito nacional, en instituciones que suscriban convenio con Sapiencia para tal efecto, pudiéndosele prestar ya sea para las modalidades de matrícula o de sostenimiento.
6. Que, estos créditos condonables tienen características propias y únicas, a través de las cuales, los beneficiarios de los Fondos, con el cumplimiento de requisitos como prestación de servicio social y finalización del programa académico, pueden llegar a condonar hasta el 100% de los recursos girados por matrícula y sostenimiento.
 7. Que, el procedimiento legal establecido en los reglamentos señala que se debe consolidar inicialmente el estado del crédito mediante acto administrativo (resolución) y una vez se encuentra en firme, se procede con el inicio de la etapa final de amortización, la facturación y el cobro de los dineros, en los casos en los que los beneficiarios no logran condonar. Es aquí en donde el área de cartera cumple una labor fundamental para el desarrollo de los fines institucionales.
 8. Que, mediante Acuerdo Directivo 006 de 2014, se adoptó la Política General para la administración y gestión de cartera de Sapiencia y se estableció que la Agencia es responsable de la gestión, administración y recaudo de cartera derivada de los créditos condonables que surgen del modelo de crédito educativo implementado por el Distrito de Medellín, en aquellos casos en que el beneficiario no logra condonar el 100% del crédito.
 9. Que, En el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera emitido por la Contaduría General de la Nación se establece como uno de los objetivos de la información financiera: *“Suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de los objetivos de la política pública y de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad”*. Bajo este análisis, las infraestructuras informáticas se constituyen en el conjunto de herramientas para el óptimo desempeño de las funciones y actividades legalmente establecidas a la entidad, en relación con la gestión de cartera; también se posibilita la realización de los procesos propios de los asuntos contables como por ejemplo el deterioro de la cartera, el cálculo de los costos amortizados.
 10. Que, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales y para la eficiente gestión de la cartera a cargo de la Agencia, desde el año 2013 se desarrolló el aplicativo MINOTAURO, el cual contiene toda la información y los datos relacionados con los beneficiarios y/o deudores solidarios, así como de los créditos condonables en etapa final de amortización a cargo de la Agencia, como ventajas este aplicativo procesa y liquida los créditos, genera el proceso del cálculo de la mora de forma diaria, realiza la aplicación automática de recaudo del pago en línea, así mismo, origina los informes contables de cierre de mes y facturación. Es un aplicativo propio, estable y confiable. Además, genera informes de gestiones y recaudo, con los cuales se realiza la medición con los indicadores de cobranza a los colaboradores de cartera.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019

	FORMATO	F-AP-GC-07
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Página 4 de 7

11. Que, el aplicativo Minotauro emerge como una herramienta clave para garantizar la trazabilidad, eficiencia y transparencia en la gestión de los créditos condonables administrados por la Agencia. Dada la magnitud del portafolio de créditos en etapa de amortización y su impacto en la vida de miles de jóvenes beneficiarios, se hace indispensable asegurar la estabilidad, actualización y mantenimiento continuo de esta herramienta tecnológica. Así nace la necesidad de continuar contratando servicios especializados que permitan mantener y evolucionar el aplicativo Minotauro conforme a los requerimientos legales, técnicos y funcionales, que a su vez soportan el cumplimiento de los fines misionales de Sapiencia y los objetivos del Plan de Desarrollo del distrito.
12. Que, después de un requerimiento realizado por el equipo de TI de SAPIENCIA el cual identificó que Minotauro se creó con un sistema operativo que tiene más de 10 años y que dicha antigüedad no permitía actualizar dicho sistema, por lo que se hizo necesario suscribir el Contrato N° 247 de 2025 para el periodo comprendido entre junio y diciembre del mismo año, esto con el objeto de realizar la prestación de servicios para la actualización, soporte técnico, desarrollo y migración del software del aplicativo minotauro del área de cartera de Sapiencia.
13. Que, luego de esta actualización se identificó la necesidad de actualizar el desarrollo del módulo de acuerdos de insolvencia. Este módulo es de vital importancia para blindar a SAPIENCIA de riesgos jurídicos que se deriven de dichos acuerdos, actualmente el área de cartera gestiona 34 procesos en firme de beneficiarios que han utilizado esta herramienta jurídica, lo que subraya la necesidad de automatizar y controlar este tipo de procesos dentro del Minotauro.
14. Que por lo anterior, atendiendo al concepto técnico de TI sobre la necesidad de actualización de la versión del lenguaje, las particularidades del software y la necesidad de continuar con el soporte técnico, mantenimiento y actualización del aplicativo y también al concepto del área de cartera, se requiere contratar los servicios profesionales con la persona jurídica que desarrollo el software, que responda de manera eficaz a la solución de la necesidad de la Agencia, donde se demuestre tener conocimientos y experiencia en desarrollo de software Minotauro, así como, en la reglamentación y liquidación de los créditos condonables administrados por la Agencia, los cuales, como se detalla desde el principio, tienen características específicas que los hacen únicos y diferentes a los créditos condonables comerciales de las entidades que ejercen actividad financiera, servicios certificados por la empresa SYGMA TECH como proveedor para el mantenimiento y evolución del software MINOTAURO, dicha certificación hace parte de los documentos previos al presente contrato.
15. Que igualmente, es importante indicar que el software MINOTAURO, es propiedad de la Agencia y por su especialidad, no tiene el personal idóneo para la actualización, soporte técnico, desarrollo y migración de este.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019

 Alcalde de Medellín Municipalidad de Medellín SAPIENCIA Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano	FORMATO	F-AP-GC-07
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Página 5 de 7

16. Que, en años anteriores 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 el servicio de actualización del aplicativo Minotauro se contrató de manera directa por la especificidad del software.

17. Que, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 numeral 4 literal g, establece que:

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;

(...)”

18. Que, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

19. Que así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. de la citada disposición normativa consagra:

“... La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)”

20. Que el Objeto del contrato a suscribir se enmarca en *“Prestación de servicios para la actualización, soporte técnico, desarrollo y migración del software de procesamiento y liquidación de créditos condonables (MINOTAURO), el cual se encuentra alojado en el módulo de cartera, a los módulos de comités y reportes del mismo sistema de información perteneciente a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín”.*

21. Que, la prestación de servicios tendrá como alcance lo siguiente:

- Migración del software de cartera de la Entidad MINOTAURO y actualización del lenguaje Ruby Rails 2.3.8 a Ruby on Rails 5.0, esta migración de MINOTAURO, es específicamente a los módulos de comités y reportes.
- Desarrollo del módulo de acuerdos, mantenimiento, Soporte Técnico y atención remota de Incidentes del aplicativo MINOTAURO.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019

	FORMATO	F-AP-GC-07
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Página 6 de 7

22. Que además, incluye el desarrollo de nuevos componentes y funcionalidades del aplicativo, detección y corrección de errores diagnosticados previamente con ajustes a las necesidades requeridas por el equipo de TI y Cartera de la Agencia, análisis de incidentes, soporte remoto, acompañamiento y verificación de los procesos de respaldo, informe de las actividades realizadas, asignación de casos, revisión y atención de los mismos a través de línea telefónica, chat de soporte técnico y mesa de ayuda, mejoras y actualización para la gestión de bases de datos del software y/o aplicativo Minotauro de propiedad de Sapiencia. Esto facilitará la estabilización, el fortalecimiento y la optimización del proceso de cartera en etapa final de amortización a cargo de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA.
23. Que, el presupuesto oficial por parte de Sapiencia corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$160.322.512) IVA INCLUIDO**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7201407855 y rubro presupuestal 9240298 con vigencia del año 2026.
24. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se puede indicar que, la empresa SYGMA TECH S.A.S, es la persona jurídica que cuenta con el personal idóneo y conocedor del aplicativo MINOTAURO, ya que sus ingenieros fueron los desarrolladores del software de procesamiento y liquidación de créditos condonables y a su vez la misma empresa es dueña de los derechos intelectuales del citado software, luego, su personal conoce el desarrollo del aplicativo desde su creación y han realizado las actualizaciones anteriores, han apoyado la implementación de MINOTAURO en el área de cartera de la Agencia; además, tienen basto conocimiento del lenguaje de programación Ruby en todas las versiones de la arquitectura del aplicativo y su lógica, cuenta con experiencia acreditada en el mercado en software de gestión de cartera y liquidación de créditos condonables, igualmente, al ser los desarrolladores originales del aplicativo, garantizan tiempos de resolución significativamente menores.
25. Que, la empresa SYGMA TECH SAS con NIT. 900886636-0, puede realizar la ejecución del contrato a suscribir y cumple con los requisitos de capacidad e idoneidad descritos en el Estudio Previo Nro. 3842 de 2026.
26. Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso es la plataforma de Colombia Compra Eficiente en el SECOP II.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Contratación Directa para celebrar Contrato con la empresa SYGMA TECH SAS con NIT. 900886636-0, para que ejecute el siguiente objeto contractual: *“Prestación de servicios para la actualización, soporte técnico, desarrollo y migración del software de procesamiento y liquidación de créditos condonables (MINOTAURO), el cual se encuentra alojado en el módulo de cartera,*

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019

 Alcaldía de Medellín Alcaldía de Medellín Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano	FORMATO	F-AP-GC-07
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICATORIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA		Página 7 de 7

a los módulos de comités y reportes del mismo sistema de información perteneciente a la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín.” por un valor total de **CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/L (\$160.322.512) IVA INCLUIDO**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7201407855 y rubro presupuestal 9240298 con vigencia del año 2026 y con una vigencia desde la fecha de inicio parametrizada en la plataforma Secop II hasta el 31 de diciembre de 2026, necesidad aprobada en el comité extraordinario de contratación No. 25 del 9 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

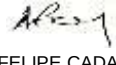
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, al día quince (15) del mes de enero de 2026.

CRUZ
ZIRENE J
SALOMON

Firmado digitalmente por
CRUZ ZIRENE J
SALOMON
Fecha: 2026.01.15
12:45:57 -05'00'

J SALOMÓN CRUZ ZIRENE
Director General

Proyectó:  JUAN PABLO GARCÍA BEDOYA Abogado Gestión Contractual, Oficina Asesora Jurídica	Revisó:  ANDRÉS FELIPE CADAVID METRIO Líder de Contratación	Aprobó:  ARBELAEZ LELION ANDREA ANDREA ARBELÁEZ LELION Jefe Oficina Asesora Jurídica
---	--	--

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019	Fecha: 15 de septiembre 2019